



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.):327160

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>:

Primero. Beneficiarios.

Los Municipios de la Provincia de Valladolid, excluida la capital, titulares de los caminos a que se refiere la Base 1ª de la Convocatoria.

Segundo. Objeto.

La concesión de ayudas para la mejora y conservación de caminos agrícolas existentes dentro de la provincia de Valladolid, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que constituyan rutas alternativas a las generales existentes en la provincia,
- Que tengan claro interés agrícola para extracción de productos, cereales, remolacha, madera, etc.
- Que creen o mejoren infraestructuras básicas locales.

No podrán incluirse caminos cuyo firme esté constituido por hormigón o materiales bituminosos.

Las obras de mejora y conservación de caminos agrícolas susceptibles de obtener ayuda serán aquellas que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2017, y se refieran a:

-Reparaciones puntuales en caminos, incluyendo en estas, saneo de blandones, roderas y zonas de acumulación de agua, con extracción de material de base y aporte de nuevo material granular.

-Actuaciones de mantenimiento o conservación, que consistan en el rasanteo y reperfilado de la superficie del camino, riego, compactación del firme y repaso de cunetas.

En ningún caso serán objeto de subvención actuaciones que tengan por objeto el asfaltado u hormigonado de caminos.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia





de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá exceder, en el momento de su aprobación, del crédito disponible en la partida 402.453.00.762.00 del presupuesto que se apruebe definitivamente por la Diputación de Valladolid para el ejercicio 2017, señalado inicialmente en 300.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 15 de febrero de 2017, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: La adquisición de materiales y el alquiler de maquinaria con los precios máximos indicados en la Base 15ª.

-Compatibilidad: Las ayudas son compatibles con cualquier otra que se reciba para el mismo fin, siempre que el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación) no sea superior al 100 por 100 del coste total de la inversión.

-Solicitudes: Se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación de Valladolid o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Documentación: La solicitud, según Anexo I, debe acompañarse de:

a.-Certificado del órgano competente del Ayuntamiento solicitando la ayuda.

b.-Memoria de la actuación de mejora y conservación a realizar con el contenido indicado en la Base 7ª.

c.-Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de la disponibilidad real de los terrenos afectados por las obras.

d.-Declaración responsable según Anexo II

-Subsanación de Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el correspondiente requerimiento.

-Criterios de valoración: La convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, por lo que los fondos disponibles se distribuirán entre los Ayuntamientos solicitantes, en función de la extensión de su término municipal, en los términos establecidos en la Base 11ª:

-Forma de pago: Una vez finalizada la ejecución de la obra subvencionada y abonado su importe por el Ayuntamiento.

-Plazo y Forma de Justificación: Hasta el 31 de octubre de 2017, presentando la documentación indicada en la Base 16ª.

Valladolid 29 de diciembre de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

